



RESOLUCIÓN No. 141 DE 03 DE MARZO DE 2023

“Por la cual se ordena el segundo desembolso del incentivo económico de los proyectos seleccionados de “Presupuestos Participativos” en el marco de “Es Cultura Local 2022 - Componente A””

EL DIRECTOR DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12, en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital No. 340 de 2020, modificado por el Decreto Distrital No. 400 de 2022 y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021 modificada por la Resolución 665 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que el artículo 17 de la norma mencionada establece: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”*.

Que el artículo 18 ídem, establece: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)”*.

Que el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, en su artículo 94 establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual tiene por objeto *“orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil”*.

Que en el artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020¹, se definen las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, entre ellas: *“(…) f. Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento, acorde con los planes sectoriales y con el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital; (...) i. Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y del deporte que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades; j. Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con*

¹ Deroga el Decreto Distrital 037 de 2017.





RESOLUCIÓN No. 141 DE 03 DE MARZO DE 2023

el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo; (...) o. Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas; (...)".

Que el proceso misional de fomento cultural, cumple el deber constitucional de garantizar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y en desarrollo de las competencias otorgadas en la Ley 397 de 1997 el Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y sus entidades territoriales establece mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico y cultural de la Nación, a través de herramientas de creación e investigación, que por medio de programas para el otorgamiento de estímulos e incentivos especiales procuran fortalecer las expresiones culturales. Con el propósito de desarrollar acciones integrales, el proceso de fomento se articula a los demás procesos que tengan contemplados los sistemas de gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá D.C., sus entidades adscritas, la vinculada y las demás instituciones públicas que se vinculen en su desarrollo.

Que el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, constituye la hoja de ruta que seguirá la Alcaldía Mayor de Bogotá con el fin de cumplir con los propósitos que se ha trazado para la capital durante este periodo de 4 años. Con este plan se busca convertir a Bogotá en una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, que avance hacia la igualdad y la recuperación económica y social, donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de educación, salud, cultura, productividad, innovación y generación de ingresos.

Que el artículo 13 del Decreto 768 de 2019 establece: *"Presupuesto participativo de los Fondos de Desarrollo Local. El presupuesto participativo de los Fondos de Desarrollo Local es un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los recursos del Fondo de Desarrollo Local respectivo en temas relacionados con los proyectos de inversión local, atendiendo a los contenidos del Plan de Desarrollo Local, las líneas de inversión y las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital"*.

Que, en ese sentido, *"Presupuestos participativos"*, es una estrategia participativa definida para el cuatrienio, mediante la cual se busca la materialización de propuestas ciudadanas que fueron priorizadas por la ciudadanía o concertadas con los grupos de interés de los territorios, a fin de dar respuesta a problemáticas o necesidades locales. Hace parte de una propuesta innovadora liderada por las Alcaldías Locales en la formulación e implementación de política pública en el cual se busca que la ciudadanía se apropie de los problemas y contribuya de manera proactiva con su solución aumentando el tejido social de los barrios y veredas de Bogotá.

Que la priorización de las iniciativas de los *"Presupuestos Participativos"*, se realizó a través de un mecanismo de elección de preferencias donde el conjunto de la priorización ciudadana por localidad constituyó la decisión de la fase 2 de este programa.

Que la ruta metodológica para la implementación de la fase 2 de los *"Presupuestos Participativos"* consta de cinco (5) etapas según se describen a continuación: 1) Alistamiento. 2) Registro y revisión técnica de propuestas. 3) Priorización. 4) Consolidación. 5) Implementación y seguimiento.

Que los proyectos culturales priorizados y concertados en *"Presupuestos Participativos"* se enmarcan en los programas: concursos, festivales, talleres de formación artística, ferias, exposiciones, establecidos en el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, por lo que es viable conceder los incentivos autorizados por la misma y obedecen al modelo de desarrollo local basado en las metas del Plan de Desarrollo Local de los FDL, que se relacionan a continuación: (1) Capacitar personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales, (2) Financiar proyectos del sector cultural y creativo, (3) Realizar eventos de promoción de actividades culturales.





RESOLUCIÓN No. 141 DE 03 DE MARZO DE 2023

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, las entidades adscritas, la vinculada y los Fondos de Desarrollo de: Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Mártires, Fontibón, Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Santa Fe, Suba, Sumapaz, Tunjuelito, Usaquén, Usme, Teusaquillo y La Candelaria, suscribieron el Convenio Marco Interadministrativo No. 331 de 2021 cuyo objeto consiste en: *“Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital que hacen parte de este instrumento”* y cuenta con un plazo de ejecución contemplado hasta el 30 de diciembre de 2023.

Que así mismo suscribió con las mismas entidades (adscritas, vinculada y Fondos de Desarrollo Local), los convenios interadministrativos **No. 446 de 2022** con el objeto de: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, la FUGA y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimiento de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas y concertadas en la estrategia Distrital “Presupuestos Participativos” y/o de las concertaciones con los grupos de interés de las localidades y a las acciones adelantadas en el “Proceso Misional de Fomento”, de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el programa “Es Cultura Local 2022”, que cuenta con un plazo de ejecución contemplado hasta el 31 de agosto de 2023 y **447 de 2022** cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimiento de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas y concertadas en la estrategia Distrital “Presupuestos Participativos” y/o de las concertaciones con los grupos de interés de las localidades y a las acciones adelantadas en el “Proceso Misional de Fomento”, de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el programa “Es Cultura Local 2022”, que cuenta con un plazo de ejecución contemplado hasta el 31 de agosto de 2023.*

Que los mencionados Convenios cuentan con el respaldo de los CDPs y CRPs relacionados a continuación por cada Fondo de Desarrollo Local por el 100% del valor del Convenio y la Adición No. 1 al Convenio 447 de 2022, para los fines pertinentes, en lo relacionado con los recursos a ejecutar por parte de la SCRD.





RESOLUCIÓN No. 141 DE 03 DE MARZO DE 2023

Fuente de los recursos año 2022, en el marco de los Convenios 446 y 447 de 2022				
\\$ 9.140.751.089				
FDL	Convenio	\$ Año 2022	CDP	CRP
Candelaria	Convenio 446	\$ 131.450.773	CDP 412/22	CRP 493/22
Mártires	Convenio 446	\$ 232.581.000	CDP 386/22	CRP 423/22
Santa Fe	Convenio 446	\$ 589.858.700	CDP 571/22	CRP 612/22
Total Convenio 446		\$ 953.890.473		
Antonio Nariño	Convenio 447	\$ 10.000.000	CDP 391/22	CRP 504/22
Barrios Unidos	Convenio 447	\$ 350.183.618	CDP 473/22	CRP 601/22
Bosa	Convenio 447	\$ 1.973.815.100	CDP 1026/22	CRP 1124/22
Chapinero	Convenio 447	\$ 54.052.000	CDP 531/22	CRP 629/22
Ciudad Bolívar	Convenio 447	\$ 643.330.700	CDP 1490/22	CRP 1766/22
Engativá	Convenio 447	\$ 33.027.950	CDP 1033/22	CRP 1052/22
Fontibón	Convenio 447	\$ 354.783.520	CDP 813/22	CRP 905/22
Kennedy	Convenio 447	\$ 376.153.250	CDP 1163/22	CRP 1518/22
Puente Aranda	Convenio 447	\$ 161.583.576	CDP 552/22	CRP 687/22
Rafael Uribe Uribe	Convenio 447	\$ 714.570.414	CDP 959/22	CRP 919/22
San Cristóbal	Convenio 447	\$ 1.092.004.796	CDP 832/22	CRP 1220/22
Suba	Convenio 447	\$ 1.171.391.566	CDP 956/22	CRP 1179/22
Sumapaz	Convenio 447	\$ 41.624.000	CDP 690/22	CRP 764/22
Teusaquillo	Convenio 447	\$ 14.000.000	CDP 539/22	CRP 626/22
Tunjuelito	Convenio 447	\$ 54.906.000	CDP 487/22	CRP 588/22
Usaquén	Convenio 447	\$ 568.714.126	CDP 979/22	CRP 991/22
Usme	Convenio 447	\$ 572.720.000	CDP 1051/22	CRP 1273/22
Total Convenio 447		\$ 8.186.860.616		
Adición No. 1 Convenio 447 de 2022				
\$ 349.817.750				
FDL	Convenio	\$ Adición	CDP	CRP
Ciudad Bolívar	Convenio 447	\$ 304.817.750	CDP 1556/22	CRP 2016/22
Usme	Convenio 447	\$ 45.000.000	CDP 1107/22	CRP 1633/22
Total Convenio 447 con Adición No. 1		\$ 8.536.678.366		

Que por lo anterior, la viabilidad de ejecución de los proyectos cuya recomendación se acogió mediante los siguientes actos administrativos: Resoluciones No. 842, 876, 879, 959 y 1021 de 2022, se ampara íntegramente en la celebración de los Convenios con los FDL y sus respectivos registros presupuestales como ha quedado expuesto.

Que en desarrollo de los mencionados convenios los Fondos de Desarrollo Local transfirieron a la SCR D conforme con lo establecido en el numeral 3.2.1.3. Ajuste por Convenios o Contratos entre Entidades Distritales, del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital Adoptado mediante Resolución No. SDH-00191 del 22 de septiembre de 2017, el 10% de los recursos para el segundo desembolso de las iniciativas de Componente A de **“Presupuestos Participativos”** en el año 2022, para su apropiación en 2023.

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, incorporó los recursos trasladados en razón de los convenios señalados a su presupuesto de inversión, a través de los proyectos 7650 *“Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.”*; 7881 *“Generación de desarrollo social y económico sostenible a*



RESOLUCIÓN No. 141 DE 03 DE MARZO DE 2023

través de actividades culturales y creativas en Bogotá” y 7884 “Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá”, por lo que cuenta con el respaldo presupuestal para cubrir el desembolso que por el presente acto administrativo se ordena.

Que se estableció que para el segundo desembolso correspondiente al 10% restante a realizarse en 2023, éste se hará previa expedición y comunicación de acto administrativo y la presentación y aprobación del informe final con sus correspondientes soportes, incluida la socialización de los resultados de la ejecución del proyecto en su localidad como cierre del proceso, en la ruta establecida por la SCR.D.

Que Es Cultura Local 2022 incluye tres componentes en su implementación: **Componente A**, proceso de formación y acompañamiento de los constructores locales y/o delegados de las iniciativas concertadas en el marco de presupuestos participativos. **Componente B**, fomento a los agentes del sector cultural y creativo, mediante la entrega de incentivos económicos, en coherencia con las metas del Plan de Desarrollo Local de cada Fondo de Desarrollo Local – FDL. **Componente C**, con el fin de realizar actividades, ferias y eventos interlocales asociados al arte y la cultura, como expresiones fundamentales para el efectivo acceso y disfrute de los derechos culturales, promoviendo la creación, circulación y distribución de producciones de diversas disciplinas, géneros y áreas artísticas existentes en las localidades de la ciudad.

Que, de manera transversal a los componentes anteriormente descritos, los beneficiarios de ECL 2022, participaron en unas rutas de fortalecimiento y cualificación contribuyendo a la sostenibilidad de sus proyectos y de sus unidades productivas, de tal manera que se instalan capacidades desde una perspectiva emprendedora y empresarial de acuerdo con la naturaleza jurídica de los agentes culturales y creativos que participaron en esta versión.

Que el Componente A del programa Es Cultura Local 2022 fortaleció y acompañó técnicamente a las iniciativas ciudadanas priorizadas y concertadas con comunidades en los Fondos de Desarrollo Local de Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Mártires, Fontibón, Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Santa Fe, Suba, Usaquén, Usme, y La Candelaria.

Que para el desarrollo del Componente A del Programa Es Cultura Local 2022 se plantearon acciones para contribuir a los componentes de la “Estrategia de Constructores Locales”: formación, ejecución y veeduría. En ese sentido, los beneficiarios pasaron por un proceso de formación en formulación de proyectos culturales, de tutoría, de una etapa diagnóstica con expertos encargados de emitir valoración relacionada con la capacidad operativa del constructor local o delegado de iniciativas concertadas y la factibilidad técnica de los proyectos formulados, dada a conocer mediante las Resoluciones No. 857, 890, 898, 909, 962 y 996 de 2022.

Que, de acuerdo con lo establecido en el ítem denominado “Compromisos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte” de los Convenios 446 y 447 de 2022, le corresponde a la Secretaría, entre otras: “(...) 5. Apoyar la formulación de las iniciativas culturales priorizadas y/o de las concertaciones con los grupos de interés de las localidades, y el fortalecimiento y cualificación de los beneficiarios de los procesos de selección a realizar para una mejor ejecución de los proyectos, mediante la implementación de los módulos de formación que procedan y el acompañamiento de la figura del tutor; y, realizar la articulación con el aliado estratégico destinado para tal fin y los agentes a cargo de estos procesos. 6. Expedir los actos administrativos a que haya lugar para otorgar los estímulos de las iniciativas priorizadas y viabilizadas y/o de las concertaciones con los grupos de interés de las localidades, así como de los beneficiarios de las convocatorias que se realicen. 7. Realizar el acompañamiento técnico en el desarrollo de las mesas de socialización y validación; monitoreo, seguimiento y control y evaluación de los proyectos a realizar, en el marco de presupuestos participativos y/o de las concertaciones con los grupos de interés de las localidades (...)”.

Que los proyectos recomendados y avalados, presentados por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, recibieron el incentivo para la ejecución de

RESOLUCIÓN No. 141 DE 03 DE MARZO DE 2023

estos, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 ya referenciada, y que son concordantes con las líneas del proceso de fomento de la SCRD: apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, agenciamiento, apropiación, circulación, cultura ciudadana para la convivencia, creación, emprendimiento, formación, investigación, protección y salvaguardia.

Que el incentivo económico se adjudicó de manera exclusiva para el desarrollo de las actividades descritas en el formato de formulación y el presupuesto del proyecto y para atender el compromiso del segundo desembolso, la SCRD expidió los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados a continuación:

Rubro presupuestal	No. de CDP	Valor
7884 - Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá.	402 - Usaquén	\$21.560.000
7884 - Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá.	403 - Barrios Unidos	\$15.840.000
7884 - Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá.	404 - Ciudad Bolívar	\$16.720.000
7884 - Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá.	405 - Bosa	\$7.040.000
7884 - Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá.	406 - La Candelaria	\$13.228.256
7884 - Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá.	407 - Santa Fe	\$19.184.000
7884 - Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá.	425 - Rafael Uribe Uribe	\$72.123.744
7884 - Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá.	426 - Suba	\$28.000.000
7884 - Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá.	427 - San Cristóbal	\$27.118.785

Que los proyectos cuya recomendación se acogió mediante los siguientes actos administrativos Resoluciones No. 842, 876, 879, 959 y 1021 de 2022, son:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL INCENTIVO 100%
FDL BARRIOS UNIDOS						
C-001BUN	Persona Natural	Arturo Riveros Rodríguez	C.C 79.560.690	N/A	CultuArte	\$ 52.800.000
C-003BUN	Persona Natural	Manuel Camilo Quintero Delgado	C.C 1.093.772.772	N/A	Taller de Cine y Actuación "Entre Cine"	\$ 52.800.000
C-002BUN	Agrupación	Mesa local de Hip Hop Barrios Unidos	N/A	Juan Pablo Crispín Montaña C.C. 1.000.717.927	Jóvenes al arte, inspirarte y formarte.	\$ 52.800.000
FDL BOSA						
C-019BOS	Persona Natural	Laura Ximena Ayala Ayala	C.C 1.233.500.827	N/A	Bosa Re-Crea	\$ 70.400.000
FDL CIUDAD BOLÍVAR						



RESOLUCIÓN No. 141 DE 03 DE MARZO DE 2023

C-028CBO	Persona Jurídica	Alianza nacional Afrocolombiana	NIT. 901.414.498-1	Francisco Javier Posso Gallego	Escuela de formación artística cultural negra /afrocolombiana de la localidad Ciudad Bolívar	\$ 44.000.000
				C.C. 82.260.091		
C-029CBO	Agrupación	Red bibliotecas CAPIR Ciudad Bolívar	N/A	Carlos Eduardo Solano Morales	Lecturas de la montaña para aprendizajes colectivos.	\$ 44.000.000
				C.C. 1.031.126.423		
C-032CBO	Agrupación	Colectivo Al sur de la Montaña	N/A	Wendy Geraldyn Saavedra Roncancio	Construyendo la Historia de Nuestro Territorio: Ciudad Bolívar Una Apuesta de Paz	\$ 44.000.000
				C.C. 1.023.010.796		
C-180CBO	Agrupación	Observatorio Ciudadano Juvenil	N/A	Kewin Arley Prieto González	Escuela de justicia comunitaria y gobernanza juvenil	\$ 35.200.000
				C.C. 1.030.635.452		
FDL LA CANDELARIA						
C-027CAN	Persona Natural	Carmen Mery Jauregui Soto	C.C 52.094.282	N/A	Programa de formación en producción de la chicha como bebida patrimonial	\$ 40.000.000
C-026CAN	Agrupación	Tejedores Candelaria	N/A	María Victoria Torres Torres	La Candelaria cultural artística y patrimonial (Escuela de Tejedores de arte, cultura, patrimonio y emprendimiento de La Candelaria)	\$ 92.282.556
				C.C. 51.620.077		
FDL RAFAEL URIBE URIBE						
C-020RUU	Persona Natural	Henry Castelblanco Niño	C.C 79.416.130	Henry Castelblanco Niño	Arcilla y Barro	\$ 41.237.440
C-021RUU	Persona Natural	Paola Johanna Solorzano Oviedo	C.C 52.932.214	N/A	Creando, Pintando Yo ando	\$ 80.000.000
C-022RUU	Persona Jurídica	Junta de Acción Comunal del barrio Callejón de Santa Bárbara de la localidad 18, Rafael Uribe Uribe	NIT. 830.075.779-1	Arquímedes Cetina Panqueva	Formando Artistas Tendremos Talentos-Pro	\$ 160.000.000
				C.C. 4.139.514		
C-023RUU	Persona Natural	Jairo Caicedo Grueso	C.C 16.472.290	N/A	Rescatando saberes ancestrales	\$ 180.000.000





RESOLUCIÓN No. 141 DE 03 DE MARZO DE 2023

C-024RUU	Persona Jurídica	Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales Multiétnias	NIT. 830.018.406-7	María del Carmen García de González	Formación Integral de las culturas propias de los pueblos indígenas de la Localidad RUU	\$ 120.000.000
				C.C. 41.762.654		
C-025RUU	Persona Natural	Christian Camilo Redondo Giraldo	C.C 1.014.253.847	N/A	Circuito de semilleros artísticos para el fortalecimiento de procesos juveniles "CircuArte joven R.U.U"	\$ 140.000.000
FDL SAN CRISTÓBAL						
C-004SCR	Persona Natural	Armedis Antonio Racero Arteaga	C.C 73.108.699	N/A	Cualificación de prácticas y procesos de gestión cultural	\$ 38.741.120
C-005SCR	Persona Natural	Lucas Saddam Gómez Hurtado	C.C 1.023.901.181	N/A	Formación en Instrumentos de viento y Batucada	\$ 38.741.120
C-006SCR	Persona Natural	Andrea Lucía Garzón Rodríguez	C.C 52.727.135	N/A	El costurero de la Abuela	\$ 38.741.120
C-007SCR	Persona Jurídica	Asociación Vecinos Solidarios -AVESOL	NIT. 860.510.770-1	Elsa María Melo Torres	Escuela de formación artística Avesol "Sonidos para la vida"	\$ 38.741.120
				C.C. 51.776.170		
C-008SCR	Persona Natural	Kevins Castillo Tenorio	C.C 1.023.918.708	N/A	Formación de Juventudes, Dignificando Culturas	\$ 38.741.120
C-009SCR	Persona Natural	Jesús María Solarte	C.C 14.964.947	N/A	Escuela Formación Artística de Baile	\$ 38.741.120
C-010SCR	Persona Natural	Andrés Parmenio Garzón Urbina	C.C 1.023.902.439	N/A	Bandas de marcha como estrategia para la formación integral multidisciplinar	\$ 38.741.120
FDL SANTA FE						
C-011SFE	Persona Natural	Cindy Carolina Montañez Villegas	C.C. 1.026.271.797	N/A	Escuela de Música Verjón Alto	\$ 95.920.000
C-012SFE	Persona Natural	Yudi Carolina Rubio	C.C 52.539.816	N/A	Música para Santa Fe	\$ 95.920.000
FDL USAQUÉN						
C-030USA	Persona Natural	Jorge Andrés Londoño	C.C 80.133.121	N/A	Soy Negr@ en Usaquéen	\$ 92.400.000
C-031USA	Persona Natural	Julio César Rodríguez Bustos	C.C 79.488.103	N/A	Escuela de artes y oficios artesanales de Usaquéen	\$ 123.200.000



RESOLUCIÓN No. 141 DE 03 DE MARZO DE 2023

FDL SUBA						
C-015SUB	Persona Jurídica	Fundación Artística Recreodeportiva Nuevo Amanecer - FARNA	NIT. 900.977.377-9	Flor del Socorro Sánchez Bello C.C. 41.713.230	Escuela Comunitaria de danzas Suba Oriental	\$ 40.000.000
C-014SUB	Persona Jurídica	Fundación Arte y Cultura	NIT. 900.418.068-0	Lucila Simbaqueba Rojas C.C. 35.503.177	Escuela de arte Ociarte	\$ 40.000.000
C-013SUB	Agrupación	Sobre La Mesa	N/A	Lady Hernández Suárez C.C. 53.069.189	BITÁCORA: Relatos y Retratos de Calle	\$ 40.000.000
C-016SUB	Persona Natural	Gladys Victoria Reyes de Castellar	C.C. 41.673.698	N/A	Segunda fase de la Escuela Artística para Líderes de Avanzada de personas mayores de la localidad 11 de Suba	\$ 40.000.000
C-018SUB	Persona Natural	Adriana Rosa Luna Silgado	C.C. 52.714.649	N/A	Escuela de formación Afro	\$ 40.000.000
C-017SUB	Persona Natural	María Camila Yopasa Larrota	C.C. 1.001.093.406	N/A	Lab Zubhartes	\$ 40.000.000
C-181SUB	Persona Jurídica	Corporación Casa de la Cultura Ciudad Hunza	NIT. 830.041.963-4	Jorge Fabio Riaño Morales C.C. 19.484.007	Dinamización de procesos de formación artística en las casas de la cultura Ciudad Hunza y Juvenil El Rincón de la localidad de Suba	\$ 40.000.000

Que la Corte Constitucional en sentencia C-152 de 1999 aclaró que la naturaleza concedida por el texto constitucional y por la ley a los estímulos de que trata el artículo 71 de la Constitución Política y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de los mismos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación: *"La Carta, [...], por vía excepcional, autoriza al Estado para que pueda conceder subvenciones, estímulos económicos o subsidios a particulares, tratándose de actividades que aquélla directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. El artículo 71 de la C.P., ilustra una de estas situaciones excepcionales: "(...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que conforme a la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, el Secretario de Despacho delegó en varios servidores públicos del nivel directivo la responsabilidad y ordenación del gasto de los proyectos de inversión del actual Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá Del Siglo XXI"*, que corresponden a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. En el proyecto 7884 *"Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá"*, la ordenación del gasto, así como la expedición de los actos administrativos que estén





RESOLUCIÓN No. 141 DE 03 DE MARZO DE 2023

asociados a reconocimientos económicos, pagos, apropiación de recursos corresponde a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio.

Que de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones No. 857, 876, 879, 959 y 1021 de 2022 se realizaron los trámites correspondientes para efectuar el registro presupuestal y tramitar el primer desembolso de los incentivos económicos a los proyectos aquí relacionados, el cual se realizó de previa disponibilidad de PAC y de acuerdo con el cronograma interno para desembolsos mensuales, como se estableció en la parte resolutive de cada una de las Resoluciones mencionadas así: *“Un pago previa expedición y comunicación del acto administrativo que ordena el desembolso y la entrega a satisfacción por parte de los beneficiarios de los documentos requeridos. Nota: la base de la retención se aplicará al 100% del valor del incentivo y la misma se realizará en cada desembolso de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente”*.

Que de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa “Es Cultural Local 2022” correspondiente a desembolsos, se estableció lo siguiente: *“El 10%, previa expedición y notificación del acto administrativo que ordena el desembolso **y la presentación y aprobación del informe final con sus correspondientes soportes, incluida la socialización de los resultados de la ejecución del proyecto en su localidad como cierre del proceso, por parte de la SCRD**”*. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, los beneficiarios de los proyectos aquí relacionados, recibirán el desembolso correspondiente al 10%, una vez se haya presentado y aprobado el informe final con sus correspondientes soportes de la ejecución del proyecto por parte de la SCRD y a la programación realizada de acuerdo con la disponibilidad de PAC.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Realizar los trámites correspondientes para efectuar el segundo desembolso, correspondiente al 10% del valor de cada uno de los proyectos seleccionados por los expertos de “Presupuestos Participativos” en el marco de “Es Cultura Local 2022 - Componente A”, que se relacionan a continuación:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL INCENTIVO 100%	VALOR A DESEMBOLSAR	CDP
FDL BARRIOS UNIDOS								
C-001BUN	Persona Natural	Arturo Riveros Rodríguez	C.C 79.560.690	N/A	CultuArte	\$ 52.800.000	\$ 5.280.000	403
C-003BUN	Persona Natural	Manuel Camilo Quintero Delgado	C.C 1.093.772.772	N/A	Taller de Cine y Actuación "Entre Cine"	\$ 52.800.000	\$ 5.280.000	403
C-002BUN	Agrupación	Mesa local de Hip Hop Barrios Unidos	N/A	Juan Pablo Crispín Montaña C.C. 1.000.717.927	Jóvenes al arte, inspirarte y formarte.	\$ 52.800.000	\$ 5.280.000	403
FDL BOSA								
C-019BOS	Persona Natural	Laura Ximena Ayala Ayala	C.C 1.233.500.827	N/A	Bosa Re-Crea	\$ 70.400.000	\$ 7.040.000	405
FDL CIUDAD BOLÍVAR								





RESOLUCIÓN No. 141 DE 03 DE MARZO DE 2023

C-028CBO	Persona Jurídica	Alianza nacional Afrocolombiana	NIT. 901.414.498 -1	Francisco Javier Posso Gallego	Escuela de formación artística cultural negra /afrocolombiana de la localidad Ciudad Bolívar	\$ 44.000.000	\$ 4.400.000	404
				C.C. 82.260.091				
C-029CBO	Agrupación	Red bibliotecas CAPIR Ciudad Bolívar	N/A	Carlos Eduardo Solano Morales	Lecturas de la montaña para aprendizajes colectivos.	\$ 44.000.000	\$ 4.400.000	404
				C.C. 1.031.126.423				
C-032CBO	Agrupación	Colectivo Al sur de la Montaña	N/A	Wendy Geraldyn Saavedra Roncancio	Construyendo la Historia de Nuestro Territorio: Ciudad Bolívar Una Apuesta de Paz	\$ 44.000.000	\$ 4.400.000	404
				C.C. 1.023.010.796				
C-180CBO	Agrupación	Observatorio Ciudadano Juvenil	N/A	Kewin Arley Prieto González	Escuela de justicia comunitaria y gobernanza juvenil	\$ 35.200.000	\$ 3.520.000	404
				C.C. 1.030.635.452				
FDL LA CANDELARIA								
C-027CAN	Persona Natural	Carmen Mery Jauregui Soto	C.C. 52.094.282	N/A	Programa de formación en producción de la chicha como bebida patrimonial	\$ 40.000.000	\$ 4.000.000	406
C-026CAN	Agrupación	Tejedores Candelaria	N/A	María Victoria Torres Torres	La Candelaria cultural artística y patrimonial (Escuela de Tejedores de arte, cultura, patrimonio y emprendimiento de La Candelaria)	\$ 92.282.556	\$ 9.228.256	406
				C.C. 51.620.077				
FDL RAFAEL URIBE URIBE								
C-020RUU	Persona Natural	Henry Castelblanco Niño	C.C. 79.416.130	Henry Castelblanco Niño	Arcilla y Barro	\$ 41.237.440	\$ 4.123.744	425
C-021RUU	Persona Natural	Paola Johanna Solorzano Oviedo	C.C. 52.932.214	N/A	Creando, Pintando Yando	\$ 80.000.000	\$ 8.000.000	425
C-022RUU	Persona Jurídica	Junta de Acción Comunal del barrio Callejón de Santa Bárbara de la localidad 18, Rafael Uribe Uribe	NIT. 830.075.779 -1	Arquímedes Cetina Panqueva	Formando Artistas Tendremos Talentos-Pro	\$ 160.000.000	\$ 16.000.000	425
				C.C. 4.139.514				





RESOLUCIÓN No. 141 DE 03 DE MARZO DE 2023

C-023RUU	Persona Natural	Jairo Caicedo Grueso	C.C 16.472.290	N/A	Rescatando saberes ancestrales	\$ 180.000.000	\$ 18.000.000	425
C-024RUU	Persona Jurídica	Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales Multiétnias	NIT. 830.018.406-7	María del Carmen García de González	Formación Integral de las culturas propias de los pueblos indígenas de la Localidad RUU	\$ 120.000.000	\$ 12.000.000	425
				C.C. 41.762.654				
C-025RUU	Persona Natural	Christian Camilo Redondo Giraldo	C.C 1.014.253.847	N/A	Circuito de semilleros artísticos para el fortalecimiento o de procesos juveniles "CircuArte joven R.U.U"	\$ 140.000.000	\$ 14.000.000	425
FDL SAN CRISTÓBAL								
C-004SCR	Persona Natural	Arnedis Antonio Racero Arteaga	C.C 73.108.699	N/A	Cualificación de prácticas y procesos de gestión cultural	\$ 38.741.120	\$ 3.874.112	427
C-005SCR	Persona Natural	Lucas Saddam Gómez Hurtado	C.C 1.023.901.181	N/A	Formación en Instrumentos de viento y Batucada	\$ 38.741.120	\$ 3.874.112	427
C-006SCR	Persona Natural	Andrea Lucía Garzón Rodríguez	C.C 52.727.135	N/A	El costurero de la Abuela	\$ 38.741.120	\$ 3.874.112	427
C-007SCR	Persona Jurídica	Asociación Vecinos Solidarios -AVESOL	NIT. 860.510.770-1	Elsa María Melo Torres	Escuela de formación artística Avesol "Sonidos para la vida"	\$ 38.741.120	\$ 3.874.112	427
				C.C. 51.776.170				
C-008SCR	Persona Natural	Kevin Castillo Tenorio	C.C 1.023.918.708	N/A	Formación de Juventudes, Dignificando Culturas	\$ 38.741.120	\$ 3.874.112	427
C-009SCR	Persona Natural	Jesús María Solarte	C.C 14.964.947	N/A	Escuela Formación Artística de Baile	\$ 38.741.120	\$ 3.874.112	427
C-010SCR	Persona Natural	Andrés Parmenio Garzón Urbina	C.C 1.023.902.439	N/A	Bandas de marcha como estrategia para la formación integral multidisciplinaria	\$ 38.741.120	\$ 3.874.113	427
FDL SANTA FE								
C-011SFE	Persona Natural	Cindy Carolina Montañez Villegas	C.C. 1.026.271.797	N/A	Escuela de Música Verjón Alto	\$ 95.920.000	\$ 9.592.000	407
C-012SFE	Persona Natural	Yudi Carolina Rubio	C.C 52.539.816	N/A	Música para Santa Fe	\$ 95.920.000	\$ 9.592.000	407
FDL USAQUÉN								
C-030USA	Persona Natural	Jorge Andrés Londoño	C.C 80.133.121	N/A	Soy Negr@ en Usaquén	\$ 92.400.000	\$ 9.240.000	402





RESOLUCIÓN No. 141 DE 03 DE MARZO DE 2023

C-031USA	Persona Natural	Julio César Rodríguez Bustos	C.C. 79.488.103	N/A	Escuela de artes y oficios artesanales de Usaquén	\$ 123.200.000	\$ 12.320.000	402
FDL SUBA								
C-015SUB	Persona Jurídica	Fundación Artística Recreodeportiva Nuevo Amanecer - FARNA	NIT. 900.977.377-9	Flor del Socorro Sánchez Bello C.C. 41.713.230	Escuela Comunitaria de danzas Suba Oriental	\$ 40.000.000	\$ 4.000.000	426
C-014SUB	Persona Jurídica	Fundación Arte y Cultura	NIT. 900.418.068-0	Lucila Simbaqueba Rojas C.C. 35.503.177	Escuela de arte Ociarte	\$ 40.000.000	\$ 4.000.000	426
C-013SUB	Agrupación	Sobre La Mesa	N/A	Lady Hernández Suárez C.C. 53.069.189	BITÁCORA: Relatos y Retratos de Calle	\$ 40.000.000	\$ 4.000.000	426
C-016SUB	Persona Natural	Gladys Victoria Reyes de Castellar	C.C. 41.673.698	N/A	Segunda fase de la Escuela Artística para Líderes de Avanzada de personas mayores de la localidad 11 de Suba	\$ 40.000.000	\$ 4.000.000	426
C-018SUB	Persona Natural	Adriana Rosa Luna Silgado	C.C. 52.714.649	N/A	Escuela de formación Afro	\$ 40.000.000	\$ 4.000.000	426
C-017SUB	Persona Natural	María Camila Yopasa Larrota	C.C. 1.001.093.406	N/A	Lab Zubhartes	\$ 40.000.000	\$ 4.000.000	426
C-181SUB	Persona Jurídica	Corporación Casa de la Cultura Ciudad Hunza	NIT. 830.041.963-4	Jorge Fabio Riaño Morales C.C. 19.484.007	Dinamización de procesos de formación artística en las casas de la cultura Ciudad Hunza y Juvenil El Rincón de la localidad de Suba	\$ 40.000.000	\$ 4.000.000	426

ARTÍCULO 2: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para efectuar el registro presupuestal y tramitar el segundo desembolso de los incentivos económicos a los proyectos relacionados en el Artículo 1° de la presente resolución y por el valor allí registrado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados a continuación:

Rubro presupuestal	No. de CDP	Valor
7884 - Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá.	402 - Usaquén	\$21.560.000
7884 - Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá.	403 - Barrios Unidos	\$15.840.000
7884 - Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá.	404 - Ciudad Bolívar	\$16.720.000





RESOLUCIÓN No. 141 DE 03 DE MARZO DE 2023

7884 - Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá.	405 - Bosa	\$7.040.000
7884 - Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá.	406 - La Candelaria	\$13.228.256
7884 - Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá.	407 - Santa Fe	\$19.184.000
7884 - Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá.	425 - Rafael Uribe Uribe	\$72.123.744
7884 - Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá.	426 - Suba	\$28.000.000
7884 - Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá.	427 - San Cristóbal	\$27.118.785

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos deberán realizarse de acuerdo con lo establecido a continuación:

- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y de acuerdo con la programación realizada en el PAC.

Nota: la base de la retención se aplicará al 100% del valor del incentivo y la misma se realizará en cada desembolso de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

PARÁGRAFO 2: El participante deberá enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del presente acto administrativo, junto con el informe final de ejecución y sus correspondientes soportes, los documentos que se relacionan a continuación, marcados con una X:

Documento	Persona natural	Persona natural con actividad mercantil	Persona jurídica	Agrupación
RUT actualizado con fecha de 2023	X	X	X	X
Certificación bancaria a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante de la agrupación, <u>no mayor a treinta (30) días</u>	X	X	X	X
Certificación de afiliación activa a salud <u>no mayor a treinta (30) días</u> (en el caso de agrupaciones, de todos sus integrantes)	X	X		X
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario			X	

PARÁGRAFO 3: Las pólizas deberán estar vigentes hasta la finalización del proyecto.

PARÁGRAFO 4: No se concederán prórrogas para el desarrollo de las iniciativas, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el beneficiario. Esta situación se deberá dar a conocer por escrito a la SCRD, la cual deberá autorizar o negar expresamente la prórroga. De ser autorizada se deberá suscribir con el beneficiario un acta en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes y modificar parcialmente el acto administrativo que avala la recomendación del experto evaluador. En todos los casos, la situación deberá informarse por lo menos con diez (10) días hábiles previos a la fecha de finalización contemplada en el acto administrativo.



RESOLUCIÓN No. 141 DE 03 DE MARZO DE 2023

ARTÍCULO 3: El informe de seguimiento a la ejecución de los deberes de los constructores locales o delegados de las iniciativas concertadas y la certificación de cumplimiento del mismo, se realizará por la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCR.D.

ARTÍCULO 4: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la SCR.D, comunicar el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el Artículo 1° al correo electrónico registrado en la etapa de inscripción del proyecto, el cual será informado por el Director de Arte, Cultura y Patrimonio.

ARTÍCULO 5: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta orfeo a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6: Ordenar a la Oficina de Comunicaciones realizar la publicación de la presente Resolución en el vínculo de transparencia y acceso a la información pública.

ARTÍCULO 7: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

Dada en Bogotá, D. C., a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO GARZÓN ORTIZ
Director de Arte, Cultura y Patrimonio

Proyectó: Natalia De La Rosa – Contratista ECL
Leidy Urrego – Contratista ECL
Revisó: Katherine Eslava – Contratista ECL
Ricardo Rodríguez Chaves – Contratista Subsecretaría de Gobernanza
Johanna Rodríguez - DACP
Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Documento 20232400088523 firmado electrónicamente por:

Angélica Katherine Eslava Otálora, Contratista, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 27-02-2023 13:35:50

Ricardo Andrés Rodríguez Chávez, Profesional Especializado, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 27-02-2023 14:13:04

Leonardo Garzón Ortíz, Director Arte, Cultura y Patrimonio, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 01-03-2023 14:37:14

Johanna Yamile Rodríguez Díaz, Profesional Especializado Código 222 Grado 19, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 02-03-2023 15:37:02

Leidy Milena Urrego Acosta, Profesional - Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 27-02-2023 08:30:44

Juan Manuel Vargas Ayala, Director de Personas Jurídicas, Dirección de Personas Jurídicas, Fecha firma: 01-03-2023 11:49:17



RESOLUCIÓN No. 141 DE 03 DE MARZO DE 2023

Juan David Beltran Hernandez, Contratista - Numeración y fechado, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 03-03-2023 18:43:48

Natalia Sabina De La Rosa Atar, Contratista Direccin de Economa Estudios y Politca, Direccin de Economa Estudios y Poltica, Fecha firma: 27-02-2023 08:34:43



44fb8d320568b81b7fdb7424ccd54451b53ea016a7f24af714fe2266ee2edea8